



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010-2025-MPS/GM.

Sechura, 15 de Enero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0015-2025-MPS-GM-OGAF/OA, de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por la Oficina de Abastecimiento e Informe Legal N° 028-2025-MPS/OGAJ, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL AA.HH. LA FLORIDA I ETAPA, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con CUI N° 2623485; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 644-2024-MPS/GM, de fecha 19 de diciembre de 2024, se Resolvió en el Artículo Primero; APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL AA.HH. LA FLORIDA I ETAPA, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2623485, por el monto de S/ 84,826.30 (Ochenta y cuatro mil ochocientos veintiséis con 30/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 647-2024-MPS/GM, de fecha 20 de diciembre de 2024, se Resolvió en el Artículo Primero; DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL AA.HH. LA FLORIDA I ETAPA, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2623485, integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Arq. Karen Francisca Ayala Huancas.	Gerente de Desarrollo Urbano
Primer Miembro	Ing. Rosa Miriam Baca Saba	Sub Gerente de Infraestructura
Segundo Miembro	Lic. Edgardo Augusto Siaden Ortega.	Sub Gerente de Logística

MIEMBROS SUPLENTE		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Ing. Neptalí Benito Saavedra Ruíz	Sub Gerencia de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Manuel Armando Arellano Neyra	Sub Gerente de Transportes, Tránsito y Vialidad
Segundo Miembro	C.P.C Yolanda Elizabeth Chunga Morales	Sub Gerencia de Logística

(2) ...Continúa Resolución Gerencial N° 010-2025-MPS/GM



Asimismo, es de precisar que mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MPS, de fecha 17 de mayo de 2024, se Aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura. Además, con Resolución de Alcaldía N° 476-2024 -MPS/A, de fecha 31 de octubre de 2024, se Aprueba la Prórroga de Entrada de Vigencia Operativa del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a partir del 02 de enero de 2025, y con Resolución de Alcaldía N° 375-2024 -MPS/A, de fecha 13 de agosto de 2024, se Aprobó el Cuadro de Equivalencias y Siglas de los Órganos y Unidades de esta institución edil, conforme a la estructura orgánica establecida en el ROF, aprobado mediante Ordenanza antes referida.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 551-2024-MPS/A, de fecha 30 de diciembre de 2024, se resuelve en el artículo tercero; CESAR al Lic. Edgardo Augusto Siaden Ortega como Sub Gerente de Listica, hasta el 31 de diciembre de 2024, no existiendo vinculo laboral entre el profesional y la entidad edil.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2025 -MPS/A, de fecha 08 de enero de 2025, se Designo al Mg. Mario Arturo Diaz Loo, en el cargo de Subgerente para el desarrollo de las acciones de dirección en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Sechura, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

Que, mediante Informe N° 0015-2025-MPS-GM-OGAF/OA, de fecha 13 de enero de 2025, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas la Reconformación del Comité de Selección, proponiendo a los siguientes integrantes:



MIEMBROS TITULARES		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Arq. Karen Francisca Ayala Huancas.	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Rosa Miriam Baca Saba	Subgerente de Infraestructura
Segundo Miembro	Mg. Mario Arturo Díaz Loo	Sub Gerente de la Oficina de Abastecimiento

MIEMBROS SUPLENTE		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Ing. Neptalí Benito Saavedra Ruíz	Subgerencia de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Manuel Armando Arellano Neyra	Subgerente de Transporte, Tránsito y Vialidad
Segundo Miembro	C.P.C. Yolanda Elizabeth Chunga Morales	Oficina de Abastecimiento

Que, mediante Informe N° 0035-2025-MPS-GM-OGAF, de fecha de recepción 14 de enero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir la respectiva opinión legal de acuerdo a la normativa vigente para la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL AA.HH. LA FLORIDA I ETAPA, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2623485.

Que, mediante Informe Legal N° 028-2025-MPS/OGAJ, de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal en sus conclusiones y recomendaciones que por lo visto y analizado de los documentos que forman el expediente y estando a lo normado por las leyes vigentes y en su calidad de Órgano de Asesoramiento concluye: que se declare PROCEDENTE LA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución Gerencial N° 010-2025-MPS/GM

ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL AA.HH. LA FLORIDA I ETAPA, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2623485, de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Abastecimiento.

Que, mediante Proveído, de fecha 15 de enero de 2025, adherido al Informe Legal N° 028-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyectar el acto resolutivo.

Que, mediante el numeral 44.1. del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...) Asimismo, el numeral 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones”.

Que, de la Ley antes indicada se precisa el artículo 46.5. Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

Que, mediante Opinión N° 128-2019/DTN, precisa en sus conclusiones que: “El comité de Selección puede estar conformado por personas que no labren en la Entidad, siempre y cuando se trate de expertos independientes; en caso tales expertos provengan del sector privado, las funciones que vayan a desempeñar entre ellas, las de integrar el comité de selección debieran encontrarse contempladas dentro de sus términos contractuales.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, en ese sentido, **no** encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

(4) ...Continúa Resolución Gerencial N° 010-2025-MPS/GM

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **REMOVER** al LIC. EDGARDO AUGUSTO SIADEN ORTEGA – Sub Gerente de Logística como Segundo Miembro Titular del Comité de Selección a cargo de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL AA.HH. LA FLORIDA I ETAPA, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2623485.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** la **RECONFORMACIÓN** del **COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD DEL AA.HH. LA FLORIDA I ETAPA, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2623485,** cuyos miembros fueron designados mediante Resolución Gerencial N° 647-2024-MPS/GM, así como la denominación de sus dependencias y demás considerandos expuestos en la presente resolución, la misma que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Arq. Karen Francisca Ayala Huancas.	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Rosa Miriam Baca Saba	Subgerente de Infraestructura
Segundo Miembro	Mg. Mario Arturo Díaz Loo	Sub Gerente de la Oficina de Abastecimiento

MIEMBROS SUPLENTE		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Ing. Neptalí Benito Saavedra Ruíz	Subgerencia de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Manuel Armando Arellano Neyra	Subgerente de Transporte, Tránsito y Vialidad
Segundo Miembro	C.P.C. Yolanda Elizabeth Chunga Morales	Oficina de Abastecimiento

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** que los miembros del Comité de Selección recompuesto incorporen al expediente de Contratación, todos los acuerdos que adopten desde su reconformación hasta la culminación de la etapa de selección, dejando constancia en actas, en el cumplimiento al Principio de Transparencia establecido en la normativa de contrataciones, que llevará a cabo el procedimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DEJAR ESTABLECIDO** que los posibles errores contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, y no de la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ORDENAR** a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).





# Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ...Continúa Resolución Gerencial N° 010-2025-MPS/GM

**ARTÍCULO SEXTO.** – HACER de conocimiento a los Miembros Titulares, Miembros Suplentes, Despacho de Alcaldía, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Subgerencia de Infraestructura, Subgerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad y demás Unidades Orgánicas para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



JMAA/G.M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SECHURA  
Ing. Juan Manuel Antón Antón  
C.P. N° 87577  
GERENTE MUNICIPAL

